



## MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 04

Página 1 de 4

Medellín, 30 de noviembre de 2020

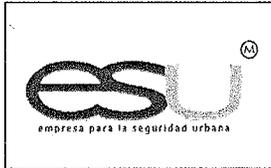
Señor  
VIRGLIO ORDOÑEZ GONZALEZ  
Representante legal  
**ITS INFOCOMUNICACION SAS**  
NIT. 900.211.457-2  
Dirección: AUTOP NORTE 122-35 P1  
Teléfono: 326 68 68  
vordonez@itsinfocom.com  
Bogotá

**ASUNTO:** Comunicación Aceptación de la Oferta No. 202000162  
Contratación mediante solicitud privada de oferta de mínima Cuantía

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

<b>OBJETO:</b>	"Prestación de los servicios de soporte especializado para el equipo Catalyst 6807 FGE204517BT de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín" de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato. Alcance: El objeto comprende el siguiente servicio la prestación de los servicios de soporte especializado para el equipo Catalyst 6807 FGE204517BT de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín		
<b>VALOR:</b>	El valor del contrato es por la suma de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/L (\$5.184.702) incluido IVA		
<b>TARIFA DEL CONTRATO</b>	La tarifa mensual del contrato corresponde a la suma de \$1.495.587 IVA incluido.		
<b>PLAZO:</b>	A partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica hasta el 28 de febrero de 2021.		
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Medellín.		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único, previa aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica. El proveedor deberá presentar información mensual con el reporte de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. El valor del contrato se pagará proporcionalmente a partir de la aprobación de las garantías por la Unidad de Gestión Jurídica.		
<b>CONVENIO</b>	<b>RADICADO REQUERIMIENTO</b>	<b>CENTRO DE COSTOS</b>	<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>
4600087438 DE 2020	2020106860	31952	33000620-1

*JALP*



## MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 04

Página 2 de 4

DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
SOSTENIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	2020000909	2020001407	301 479 19 65

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

Especificaciones del servicio:

El objeto comprende el siguiente servicio la prestación de los servicios de soporte especializado para el equipo Catalyst 6807 FGE204517BT de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín.

### CONSULTORÍA ESPECIALIZADA N2:

Servicio de soporte remoto de Nivel 2 en la modalidad 7X24, en este nivel se diagnostican, evalúan y solucionan los requerimientos relacionados con los diferentes componentes de la plataforma de Catalyst 6807 Serial FGE204517BT

Aquellos requerimientos que no estén al alcance de los especialistas N2 por su complejidad o por responsabilidad serán remitidos a soporte de Nivel III. Este nivel de soporte lo suministran las empresas proveedoras del hardware o del software según sea el caso. El escalamiento a Nivel 3 será realizado por el municipio de Medellín.

Notas:

- No se considera dentro de la oferta soporte N1, los diagnósticos iniciales estarán a cargo del municipio de Medellín
- No se considera desplazamiento a Sitio, el servicio de manera remota, y se contará con manos remotas por parte del municipio de Medellín.

### ALCANCE DEL SERVICIO ESPECIALIZADO N2

- La disponibilidad para la prestación del servicio será en horario 7X24 y será de forma remota.
- Se contará con atención inmediata dentro del horario establecido en caso de ser un incidente crítico, es decir que genera un alto impacto a las operaciones del municipio de Medellín.
- Para las solicitudes o requerimientos nuevos relacionados con la plataforma LAN, WLAN y ToIP, el servicio deberá ser requerido con 24 horas de anticipación.
- La propuesta incluye soporte de nivel 2 por 12 horas mensuales acumulables durante la vigencia del contrato.

### RESTRICCIONES:

- El servicio será prestado de forma remota, por lo que el cliente debe garantizar el



## MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 04

Página 3 de 4

acceso a la plataforma para la atención de los incidentes, requerimientos y solicitudes que requieran atención del soporte.

- El cliente debe proporcionar el servicio de manos remotas con personal Idóneo en caso de requerirse por el Soporte N2
- El escalamiento a Nivel 3 será realizado por el municipio de Medellín quien debe garantizar que se cuente con el debido soporte con el fabricante.
- Las horas se acumularan exclusivamente durante el periodo de duración del contrato después de esta fecha las horas sin ejecutarse no tendrán validez.

### MODELO DE ATENCIÓN

El primer punto de contacto es la mesa de servicio, la cual se encargará de generar el número de caso de soporte y realizar el escalamiento al soporte de N2 de acuerdo a los horarios establecidos

La mesa de servicio del proveedor deberá ser a través de los siguientes medios: correo electrónico, telefonía celular y telefonía fija.

El registro de Horas de cada caso será notificado por el ingeniero que realizó el soporte en el momento del cierre del Ticket con la información de la solución, y mensualmente será enviado el registro de horas utilizadas.

**GARANTÍAS:** Le informamos que cuenta con dos (2) días hábiles para constituir y allegar a la Entidad la garantía única de cumplimiento a favor de la "EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y/O MUNICIPIO DE MEDELLIN", con las siguientes garantías establecidas en la invitación:

Descripción	Porcentaje %	Duración
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más

El contratista se obliga a reponer hasta el monto total de la garantía cada vez que en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o reponer la garantía exigida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, éste podrá dar por terminada la contratación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

*[Handwritten signature]*



## MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 04

Página 4 de 4

**CLÁUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el profesional universitario de la unidad de servicios logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST):** El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación la solicitud privada de oferta de mínima Cuantía el referenciamiento de precios, los términos de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU.

Atentamente,

GILDARDO LOPERA LOPERA  
Secretario General

Aprobó: Jairo Lodoño- Subgerente de Servicios

Revisó: Juan Esteban Hoyos- Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Nestor Zapata C- Profesional Universitario - Unidad de servicios logísticos